

**PROPUESTA, NÚM. 12/2.013, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2.013., PARA LA URGENTE CONSTITUCIÓN EN EL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL MARCO LEGAL REGULADOR DE LA CARRERA MILITAR DEL MILITAR DE TROPA Y MARINERÍA PARA SU CONVERSIÓN EN MILITARES DE CARRERA.-**

La puesta en funcionamiento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas ha puesto de manifiesto el número elevado de asuntos, de propuestas y, en definitiva, de inquietudes de los componentes de las Fuerzas Armadas, en relación con todos los ámbitos de actuación del Consejo y en torno a los ámbitos de trabajo de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, relativas a aspectos sociales, profesionales y económicos de sus miembros.-

Muchas de las cuestiones suscitadas por su propia esencia y naturaleza, no permiten que sean tratadas en las sesiones del Pleno del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, de una forma integral y detenida, que permita analizar, estudiar y formular propuestas a los órganos directivos del Ministerio de Defensa o de otras administraciones públicas que, eventualmente, puedan resultar competentes para la resolución de los problemas.-

1

Por estas diversas circunstancias y por la realidad compleja del ordenamiento jurídico que se aplica a los miembros de las Fuerzas Armadas, el propio Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas contiene, en su artículo 18, la previsión de constitución de comisiones de trabajo de carácter permanente o temporal, "para tratar aquellos asuntos que les sean asignados por el Pleno".-

Por ello, para propiciar y conseguir un funcionamiento más adecuado que posibilite el cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, **AUME propone la urgente constitución de una Comisión para la modificación del marco legal regulador de la carrera militar de los miembros de las Fuerzas Armadas de Tropa y Marinería, dirigida a su transformación en militares de carrera, con todas las consecuencias jurídicas y profesionales derivadas de dicha consideración.-**

**La situación en la que se encuentran miles de mujeres y hombres que prestan sus servicios profesionales en los Ejércitos y en la Armada, sujetos a contratos temporales, y a una situación de incertidumbre sobre su futuro profesional, no pueden sostenerse por más tiempo. Por otra parte, constituyen el núcleo**

**SECRETARÍA GENERAL**

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

C.e: [secretario@aume.org](mailto:secretario@aume.org) • Web: [www.aume.org](http://www.aume.org)

**esencial para mantener la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas y tienen una amplia experiencia profesional de la que no puede prescindirse.-**

**El inicio de los trabajos de análisis, reflexión y propuestas en esta dirección no puede dilatarse más en el tiempo. La constitución urgente de esta comisión debe ser el punto de inflexión en un proceso que debe suponer la transformación de militares temporales en militares de carrera a quienes integran la Tropa y Marinería de las Fuerzas Armadas.-**

Madrid, 10 de mayo de 2.013.-